ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA IMPRESORA BANKS, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPRA DE MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0006, EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE REPRODUCCIÓN, DIRIGIDO A LAS MIPYMES", PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de EDENORTE DOMINICANA, S.A., (en lo adelante referida como EDENORTE), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: Ing. Julio César Correa, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; Licdo. Rafael Martínez Mendoza Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; Licdo. Luís César Ruíz, Director de Finanzas; Licdo. Gustavo Adolfo Martínez, Director de Planificación; y, Josefina Estefany Pérez Crespo, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

- 1. En fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes personas físicas y jurídicas: SOSEKHO IMPORT, S.R.L., ROYAL TRADING GROUP, S.R.L., IMPRESORA BANKS, S.R.L.
- 2. En fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, fue recibida a través portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la propuesta del oferente MINDEZA TRADING, S.R.L. Así como también fue recibida en sobre cerrado, las propuestas de los oferentes IMPRESORA BANKS, S.R.L., TOPRINTONLINE, S.R.L., ESTEVEZ MEDIA, S.R.L.
- **3.** En fecha dos (02) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0006.** Se descalificó la propuesta del oferente **MINDEZA TRADING, S.R.L** debido a que no entregó las muestras con las especificaciones de acuerdo a lo requerido en las fichas técnicas. También se descalificó al oferente **ESTEVEZ MEDIA, S.R.L.**, por no entregar las fichas técnicas firmadas como se requería en la invitación.

- **4.** En fecha cinco (05) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **IMPRESORA BANKS**, **S.R.L.**, **TOPRINTONLINE**, **S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de la oferta, por lo cual en fecha 05/03/2020 se le solicitó la subsanación de las mismas. Siendo estas faltas subsanadas por los suplidores **IMPRESORA BANKS**, **S.R.L.**, **TOPRINTONLINE**, **S.R.L.**, en fecha veinte (20) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).
- **5.** En fecha cinco (05) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Gestión y Control Administrativo entregó a la Gerencia de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que los oferentes **IMPRESORA BANKS, S.R.L. y TOPRINTONLINE, S.R.L.,** cumplen con los requisitos técnicos establecidos.
- **6.** En fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Capacitación y Desarrollo entregó a la Gerencia de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que el oferente **IMPRESORA BANKS, S.R.L,** cumple con los requisitos técnicos establecidos. El oferente **TOPRINTONLINE, S.R.L.,** no cumplió con los requisitos técnicos establecidos.
- **7.** En fecha trece (13) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Mercadeo entregó a la Gerencia de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica que el oferente **IMPRESORA BANKS, S.R.L,** cumple con los requisitos técnicos establecidos. El oferente **TOPRINTONLINE, S.R.L.,** no cumplió con los requisitos técnicos establecidos.
- **8.** En fecha tres (03) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se siguiere adjudicar el proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0006**, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE REPRODUCCIÓN**, **DIRIGIDO A LAS MIPYMES**, **PRIMERA CONVOCATORIA**. al oferente **IMPRESORA BANKS**, **S.R.L.** por presentar la oferta más conveniente para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos objetos del presente proceso.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Compra menor EDENORTE-DAF-CM-2020-0006, efectuada para el ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE REPRODUCCIÓN, DIRIGIDO A LAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **IMPRESORA BANKS, S.R.L.,** con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de **EDENORTE**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTO: En la Invitación de la COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0006, EFECTUADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE REPRODUCCIÓN, DIRIGIDO A LAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA.

VISTA: La Ley La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTOS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a IMPRESORA BANKS, S.R.L., el proceso de compra menor EDENORTE-DAF-CM-2020-0006, efectuado para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTÍCULOS DE REPRODUCCIÓN, DIRIGIDO A LAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA, por un valor total de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (RD\$ 829,776.00) impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

	IMPRESORA BANKS, S.R.L.	OFERTA SUPLIDOR							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	TIEMPO DE ENTREGA OFRECIDO (DÍAS CALENDARIOS)	DIFERENCIA PORCENTUAL	RESULTADO TÉCNICO
2005801	BANNERS 44"X78"	UN	30	3,340.00	3,941.20	118,236.00	5	-27.39%	CUMPLE
2016043	AFICHE PRINCIPIOS BASICOS EN ACRILIC	UN	300	1,610.00	1,899.80	569,940.00	5	-14.27%	CUMPLE
5000264	TARJETA DE PRESENTACION EMPRESARIA	UN	30000	4.00	4.72	141,600.00	5	-20.00%	CUMPLE
	•				TOTAL	829,776.00		•	

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

Director de Finanzas

Director de Servicios Jurídicos

Director de Planificación

Director de Logística

Administrador Gerente General